

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 707**

**PUNTA ARENAS, 15 de Octubre de 2021**

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 62, de 10.03.2021, del Ministerio de Hacienda, que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el año 2021;
7. El D.S. N° 178, de 12.07.2021 (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
8. Nuestra Resolución Exenta N° 123, de 24.03.2021;
9. El Ord. N° 786/2021, de 14.10.2021, del Sr. Director Regional de CORFO;
10. El Correo Electrónico de 14.10.2021, de CORFO, que solicita modificar Montos de Empresas; y
11. Los antecedentes a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se incurrió en error por parte de esa Administración, al alterar el orden y señalar los Montos en la Lista de Priorizados a bonificar de las siguientes Empresas:

1.1. "GANADERA SAN PATRICIO LTDA", RUT. N° 76.240.850-3, el monto que corresponde pagar es \$ 1.998.000 (un millón novecientos noventa y ocho mil pesos) y no el que dice \$ 1.060.000;

1.2. "BRIAN PATRICK CORCORAN BLACKWOOD", RUT. N° 15.580.316-9, el monto que corresponde pagar es \$ 1.060.000 (un millón sesenta mil pesos) y no el que dice \$ 1.998.000.

2. Que, es necesario normalizar la situación corrigiendo los errores indicados.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.E. N° 123, de 24.03.2021, de la Lista de Priorizados al señalar el error que alteró el orden de los montos a bonificar de las siguientes Empresas:

N°	Nombre Empresa Postulante	Rut	DV	Nombre Proyecto	Dice	Debe decir
1	GANADERA SAN PATRICIO LTDA.	76.240.850	3	Ampliación de Parque maquinaria agrícola y servicios ambientales	\$ 1.060.000	\$ 1.998.000
2	BRIAN PATRICK CORCORAN BLACKWOOD	15.580.316	9	Adquisición de maquinaria de cultivo y labranza.	\$ 1.998.000	\$ 1.060.000

2. **RIJA**, la presente R.E., conjuntamente con todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 123, de 24.03.2021, que dispone la bonificación a las empresas señaladas.

3. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por ambas Resoluciones, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.), Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.  
Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.**



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** NUBGvWXaHvpXPMY9oL9x4w==

MBR/eps

ID DOC : 19228941

Distribución:

1. Empresa Ganadera San Patricio Ltda.
2. Empresa Brian Patrick Corcoran Blackwood
3. CORFO
4. Tesorería Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS